### NA ELISTER OF ER OF WILLE, CIRCLE, CIRCLE,

Av. 12 de Octobre y Lincoln Torre 1992 - Fazo 16 - Of. 1801 Teléfono 298 65 82 Fax 298 65 79 T. 1619

Quito, Enero 19, 2009

Señor

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Ciudad



Señor Intendente:

En mi calidad de Presidente Ejecutivo de METROHOTEL CIA. LTDA., me permito comunicar a usted lo siguiente:

- Con fecha 2 de Julio de 2008 se tomó nota de la siguiente cesión de participaciones:

Nombre del cedente:

ENDEAVOUR/POLARIS HOLDINGS, INC.

Nombre de la cesionaria:

LINDBLAD MARITIME ENTERPRISES LTD.

Nacionalidad del cedente:

Estados Unidos de América

Nacionalidad de la cesionaria:

Estados Unidos de América

Número de participaciones:

798

Valor de cada participación:

US\$1.00

- Con fecha 29 de Diciembre de 2008 se tomó nota de las siguientes cesiones de participaciones:

Nombre del cedente:

LINDBLAD MARITIME ENTERPRISES LTD.

Nombre de la cesionaria:

INTERLAGO I, LLC

Nacionalidad del cedente:

Estados Unidos de América

Nacionalidad de la cesionaria:

Estados Unidos de América

Número de participaciones:

798

Valor de cada participación:

US\$1.00

Nombre del cedente:

Nombre de la cesionaria:

Nacionalidad del cedente:

Nacionalidad de la cesionaria:

Número de participaciones:

Valor de cada participación:

Sven-Olof Lindblad

INTERLAGO II, LLC

Estados Unidos de América

Estados Unidos de América

1

US\$1.00



Cesiones registradas

Nombre del cedente: Nombre de la cesionaria: Nacionalidad del cedente: Nacionalidad de la cesionaria: Número de participaciones:

Terry L. Robertson INTERLAGO III, LLC Estados Unidos de América Estados Unidos de América

1

Valor de cada participación:

US\$1.oo

Agradezco se sirva tomar nota de este particular.

Atentamente,

METROHOTEL CIA. LTDA.

Dr. Alfredo Gallegos Banderas PRESIDENTE EJECUTIVO OK. PL

AGB/ppr

## DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



# CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA METROHOTEL CIA. LTDA.

#### **OTORGADA POR:**

#### ENDEAVOUR/POLARIS HOLDINGS LLC.

#### A FAVOR DE:

#### LINDBLAD MARITIME ENTERPRISES LTD.

**CUANTÍA: US \$ 798,00** 

(DI: 3a. COPIAS)

E.C.C.

Escritura No. 3041

Cesion-metrohotel

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día dos (2) de Julio del año dos mil ocho, ante mi Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece: La Abogada Ana Belén Posso, de estado civil casada, en su calidad de Apoderada de las Compañías ENDEAVOUR/POLARIS HOLDINGS LLC, como cedente; y LINDBLAD MARITIME ENTERPRISES LTD., en calidad de cesionaria; bien instruida por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme

exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de transferencia de participaciones de la compañía METROHOTEL CIA. LTDA., de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen a la celebración de la presente escritura la compañía ENDEAVOUR/POLARIS HOLDINGS LLC, por una parte como cedente y por otra parte la compañía LINDBLAD MARITIME ENTERPRISES LTD., en calidad de cesionaria. Ambas compañías se encuentren representadas para la celebración del presente contrato de Cesión de Participaciones por la Abogada Ana Belén Posso, conforme consta de los poderes que se adjuntan como documentos habilitantes. - SEGUNDA: a) La compañía anónima "METROHOTEL C. A." se constituyó por escritura pública otorgada en Quito el ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el siete de junio de mil novecientos noventa y cinco, con un capital suscrito de diez millones de sucres y un capital autorizado de veinte millones de sucres. - b) Mediante escritura pública otorgada en Quito el cuatro de septiembre del año dos mil ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, se resolvió que el capital de la compañía sea expresado en dólares de los Estados Unidos de América y que se aumente en CUATROCIENTOS DOLARES (USD \$ 400), con lo que el nuevo capital suscrito quedó en OCHOCIENTOS (US \$800), mientras que el capital social autorizado en MIL SEISCIENTOS DOLARES (US \$ 1.600); este aumento de capital quedó inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diez de octubre del año dos mil.- c) La Junta General



## DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

Extraordinaria Universal de Accionistas de METROHOTEL C. A., reunida en Quito, el veinte de abril de dos mil siete, por unanimidad resolvió transformar a esta compañía anónima en compañía de responsabilidad limitada, reformar los estatutos y cambiar su nombre, mediante escritura pública otorgada el veinte y seis de Junio del año dos mil siete ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil de Cantón Quito, el veintinueve de agosto del año dos mil siete. - d) La Junta General de Socios de la compañía, celebrada con el carácter de universal el día veinte y tres de junio de dos mil ocho, con el voto unánime del capital social pagado, autorizó a la socia ENDEAVOUR /POLARIS HOLDINGS LLC para que transfiera setecientos noventa y ocho (798) participaciones de las que posee en esta compañía a favor de LINDBLAD MARITIME ENTERPRISES LTD.- TERCERA: Transferencia de Participaciones.- Con los antecedentes expuestos, ENDEAVOUR/POLARIS HOLDINGS LLC. con autorización de la Junta General Universal de Socios de METROHOTEL CIA. LTDA, cede en venta real y efectiva setecientas noventa y ocho participaciones que posee en la mencionada empresa a favor de LINDBLAD MARITIME ENTERPRISES LTD.- CUARTA: Aceptación.- LINDBLAD MARITIME ENTERPRISES LTD., acepta la cesión de las participaciones conforme lo estipulado en este contrato.- QUINTA: Precio.- El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de setecientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 798,00) de contado; suma que el cedente declara tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción.- SEXTA: Inscripción y Marginación.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la escritura de



constitución.- SEPTIMA: Documentos Habilitantes.- Se acompaña certificado del representante de la sociedad con el que se acredita que la junta general de socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza a la socia ENDEAVOUR/POLARIS HOLDINGS LLC para que transfiera setecientas noventa y ocho (798) participaciones que posee en la compañía a favor del cesionario LINDBLAD MARITIME ENTERPRISES LTD.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por la Abogada Daniela Román, con matrícula profesional número diez mil treinta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, leída que les fue a la compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

AB. ANA BELEN POSSO

C.C. No.: 171169067.5

ahandu E







## Quito, 01 de julio de 2008

## PROTOCOLIZACIÓN No. 962

### PODER CON SU RESPECTIVA TRADUCCION AL IDIOMA ESPAÑOL

QUE OTORGA LA COMPAÑÍA ENDEAVOUR/POLARIS HOLDINGS, LLC.

A FAVOR DEL DR. ALFREDO GALLEGOS BANDERAS Y OTRA

CUANTÍA: INDETERMINADA

d.a.l.y.

(DI 2a,

COPIAS)

Dr. Oswaldo Mujia Espineta

- 1. Country: United States of America

This public document

- 2. has been signed by Norman Goodman
- 3. acting in the capacity of County Clerk
- 4. bears the seal/stamp of the county of New York

## Certified

- 5. At New York, New York
- 6. the 26th day of June 2008
- 7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
- 8. No. NYC-10602364A

9. Seal/Stamp

04135595.RSL ( REV: 2/6/96)

10. Signature

James Bizzarri

Special Deputy Secretary of State

| STATE ( | OF 1 | NEW | YORK | ) | ss. |
|---------|------|-----|------|---|-----|
| COUNTY  | OF   | NEW | YORK |   |     |

#### **POWER OF ATTORNEY**

KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS, that TERRY L. ROBERTSON, a duly authorized representative of ENDEAVOUR/POLARIS HOLDINGS, LLC ("the Company"), authorized by written consent dated March 31, 2008 to effectuate the winding up of business on behalf of the Company, does hereby constitute and appoint Dr. Alfredo Gallegos-Banderas of the Republic of Ecuador and Ab. Ana Belén Posso of the Republic of Ecuador, and each of them individually, as his true and lawful attorneys-in-fact, for him and in his name, and in his stead, to perform such acts and to make, execute, accept and deliver on behalf of the Company any agreements, consents or documents to effect the transfer of the Company's participations of Metrohotel Cia. Ltda. to Lindblad Maritime Enterprises, Ltd., as any of the aforesaid attorneys-infact in his sole discretion may deem necessary or appropriate.

IN WITNESS WHEREOF, Terry L. Robertson, authorized representative of ENDEAVOUR/POLARIS HOLDINGS, LLC has caused this Power of Attorney to be executed as of this 25<sup>th</sup> day of June, 2008.

> Terry L. Robertson, Duly Authorized Representative of ENDEA VOUR/POLARIS HOLDINGS, LLC

Sworn to before me this 25th day of June, 2008

Lisa M Hagerman Notary Public, State of New Yor No: 01HA4967184

Qualified in New York County

State of New York County of New York,

I, NORMAN GOODMAN, County Clerk and Clerk of the Supreme Court of the State of New York, in and for the County of New York, a Court of Record, having by law a seal,

DO HEREBY CERTIFY pursuant to the Executive Law of the State of New York, that

whose name is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the time of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York duly commissioned, sworn and qualified to act as such; that pursuant to law, a commission or a certificate of his official character, with his autograph signature has been filed in my office; that at the time of taking such proof, acknowledgment or oath, he was duly authorized to take the same; that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC or have compared the signature on the annexed instrument with his autograph signature deposited in my office, and I believe that such signature is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand affixed my official seal this

FEE PAID \$3.00

JUN 2 6 2008

County Clerk and Clerk of the Supreme Court, New York County

Dr. Consilla Diglic Digliones

### **TRADUCCIÓN**

#### **APOSTILLA**

(Convención de la Haya de 5 de Octubre, 1961)

- País: Estados Unidos de América
   Este documento público
- 2. ha sido firmado por Norman Goodman
- 3. en su calidad de Funcionario del Condado
- 4. teniendo el sello del condado de New York

#### **CERTIFICADO**

5. En New York, New York

6. el 26 de Junio del 2008

- 6. por el Secretario de Estado Delegado Especial, Estado de New York
- 7. No. NYC-10602364A

8. Sello:

10. Firma:(ilegible)

(Sello seco del Estado de

James Bizzarri

New York)

Secretario de Estado Delegado Especial

# ESTADO DE NEW YORK CONDADO DE NEW YORK .- A saber.-

#### **PODER**

PARA CONOCIMIENTO DE TODOS SE NOTIFICA, que TERRY L. autorizado ROBERTSON. debidamente representante ENDEAVOUR/POLARIS HOLDINGS, LLC (la "Compañía"), autoriza por consentimiento escrito fechado Marzo 31, 2008 a efectuar la liquidación de los negocios en nombre de la Compañía, por la presente constituye y nombra al Dr. Alfredo Gallegos-Banderas de la República del Ecuador y Ag. Ana Belén Posso de la República del Ecuador, y a cada uno individualmente, como sus apoderados legales, para él y en su nombre y en su beneficio, para realizar tales actos y para hacer, suscribir, aceptar y entregar en nombre de la Compañía cualesquiera acuerdos, consentimientos o documentos para realizar la transferencia de las participaciones de la Compañía de Metrohotel Cia. Ltda. a Lindblad Maritime Enterprises, Ltd. como a cualquiera de los mencionados apoderados a su sola discreción puedan considerar necesario o apropiado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Terry L. Robertson, representante autorizado de ENDEAVOUR/POLARIS HOLDINGS, LLC ha realizado este Poder para ser suscrito este día 25 de Junio del 2008.

Firma

Terry L. Robertson, Representante Debidamente Autorizado por ENDEAVOUR/POLARIS HOLDINGS, LLC



646697

Yo, NORMAN GOODMAN, Oficial del Condado y Oficial de la Suprema Corte del Estado de New York, en y por el Condado de New York, una Corte de Registro, teniendo por ley un sello,

POR LA PRESENTE CERTIFICO de acuerdo con la Ley Ejecutiva del Estado de New York, que LISA M HAGERMAN, cuyo nombre está suscrito a la declaración juramentada, certificación de conocimiento o prueba anexo, fue al tiempo de tomar la misma un NOTARIO PUBLICO en y por el Estado de New York debidamente comisionado, juramentado y calificado para actuar como tal, de acuerdo con la ley, una comisión o un certificado de su posición oficial, con su firma autógrafa ha sido depositada en mi oficina; que al tiempo de tomar tal prueba, conocimiento o juramento, estaba debidamente autorizado para tomar la misma; que estoy familiarizado con el manuscrito de tal NOTARIA PUBLICA o he comparado la firma en el instrumento anexo con su firma autógrafa depositada en mi oficina y creo que tal firma es genuina.-

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he asentado mi rúbrica, mi sello oficial este 26 de Junio del 2008.- (f) OFICIAL DEL CONDADO Y OFICIAL DE LA SUPREMA CORTE, CONDADO DE NEW YORK.-

Quito, Junio 30, 2008

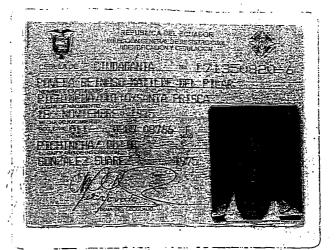
Pílar Poveda Reinoso C.I. 171350820-6

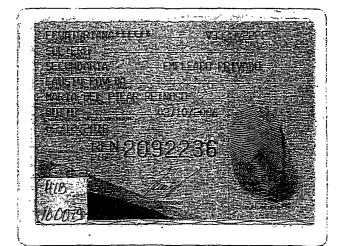
Yo, Pilar Poveda Reinoso, con conocimiento del idioma inglés por la presente certifico que la traducción que antecede es una versión fiel y correcta del poder debidamente apostillado de la compañía ENDEAVOUR/POLARIS HOLDINGS, LLC.

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma de la señorita Matilde del Pilar Poveda Reinoso, portadora de la cedula de ciudadania No. 171350820-6; es auténtica.- Quito, a uno de julio del dos mil ocho.-

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Da. Comalita attific Espidosa





RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Alfredo Gallegos Banderas, el día de hoy en seis fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, se protocolizo el PODER CON SU RESPECTIVA TRADUCCION AL IDIOMA ESPAÑOL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA LINDBLAD MARITIME ENTERPRISES, LTD. A FAVOR DEL DR. ALFREDO GALLEGOS BANDERAS Y OTRA.-Quito, a uno de julio del año dos mil ocho.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizo ante mí; en fe de ello confiero esta SEGUNDA, COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, uno de julio del año dos mil ocho.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa NOTARÍO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

## Quito, 01 de julio de 2008

## PROTOCOLIZACIÓN No. 963

# PODER CON SU RESPECTIVA TRADUCCION AL IDIOMA ESPAÑOL

## QUE OTORGA LA COMPAÑÍA LINDBLAD MARITIME ENTERPRISES, LTD.

## A FAVOR DEL DR. ALFREDO GALLEGOS BANDERAS Y OTRA

CUANTÍA: INDETERMINADA

d.a.l.y.

COPIAS)





(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

- 2. has been signed by Norman Goodman
- 3. acting in the capacity of County Clerk
- 4. bears the seal/stamp of the county of New York

## Certified

- 5. At New York, New York
- 6. the 26th day of June 2008
- 7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
- 8. No. NYC-10602365A

9. Seal/Stamp

10. Signature

James Bizzarri

Special Deputy Secretary of State

04135595.RSL ( REV: 2/6/96)

CONTROLL TOWN BELLING

| STATE OF NEW YO | RK )   |
|-----------------|--------|
|                 | : ss.: |
| COUNTY OF NEW Y | ORK )  |

#### **POWER OF ATTORNEY**

KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS, that LINDBLAD MARITIME ENTERPRISES, LTD. ("the Company"), does hereby constitute and appoint Dr. Alfredo Gallegos-Banderas of the Republic of Ecuador and Ab. Ana Belén Posso of the Republic of Ecuador, and each of them individually, as its true and lawful attorneys-in-fact, for it and in its name, and in its stead, to perform such acts and to make, execute, accept and deliver on behalf of the Company any agreements, consents or documents to effect the transfer of the participations of Metrohotel Cia. Ltda. to the Company, as any of the aforesaid attorneys-in-fact in his sole discretion may deem necessary or appropriate.

IN WITNESS WHEREOF, LINDBLAD MARITIME ENTERPRISES, LTD. has caused this Power of Attorney to be executed by its duly authorized officer as of this 25 day of June, 2008.

LINDBLAD MARITIME ENTERPRISES, LTD.

Bv:

Terry L. Robertson, Vice President

COUNTY

Sworn to before me this 25th day of June, 2008

Lisa M Hagerman Notary Public, State of New York

No: 01HA4967184

Qualified in New York County August 20, 20/C

Le M. Hou

NEW YORK lew York } ss.: I, NORMAN GOODMAN, County Clerk and Clerk of the Supreme Court of the in and for the County of New York, Court of Record, having by law a seal, DO HEREBY CERTIFY pursuant to the Executive Law of the State of New York, that lerk and Clerk of the Supreme Court of the State of Hagermar) ae is subscribed to the annexed affidevit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the ting the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York duly commissioned, sworn and o act as such; that pursuant to law, a commission or a certificate of his official character, with his signature has been filed in my office; that at the time of taking such proof, acknowledgment or oath, he uthorized to take the same; that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC impared the signature on the annexed instrument with his autograph signature deposited in my office, and that such signature is genuine.

IN WITNINGS WALLERON 1.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand affixed my official seal this

\$3.00 JUN 2 6 2008

County Clerk and Clerk of the Supreme Court, New York County

For Parent do Pratio Explorer

## **TRADUCCIÓN**

#### **APOSTILLA**

(Convención de la Haya de 5 de Octubre, 1961)

- 1. País: Estados Unidos de América
  - Este documento público
- 2. ha sido firmado por Norman Goodman
- 3. en su calidad de Funcionario del Condado
- 4. teniendo el sello del condado de New York

#### **CERTIFICADO**

5. En New York, New York

6. el 26 de Junio del 2008

- 6. por el Secretario de Estado Delegado Especial, Estado de New York
- 7. No. NYC-10602365A

8. Sello:

10. Firma:(ilegible)

(Sello seco del Estado de

James Bizzarri

New York)

Secretario de Estado Delegado Especial

ESTADO DE NEW YORK

CONDADO DE NEW YORK .- A saber.-

#### **PODER**

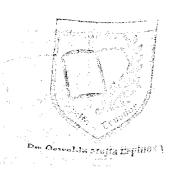
PARA CONOCIMIENTO DE TODOS SE NOTIFICA, que LINDBLAD MARITIME ENTERPRISES, LTD. (la "Compañía"), por la presente constituye y marita de la República del Ecuador y Ag. Ana nombra al Dr. Alfredo Gallegos-Banderas de la República del Ecuador y Ag. Ana nombra al Dr. Alfredo Gallegos-Banderas de la República del Ecuador, y a cada uno individualmente, como sus Belén Posso de la República del Ecuador, y a cada uno individualmente, como sus apoderados legales, para él y en su nombre y en su beneficio, para realizar tales apoderados legales, suscribir, aceptar y entregar en nombre de la Compañía actos y para hacer, suscribir, aceptar y entregar en nombre de la Compañía cualesquiera acuerdos, consentimientos o documentos para realizar la transferencia de las participaciones de la Compañía de Metrohotel Cia. Ltda. a la Compañía de las participaciones de los mencionados apoderados a su sola discreción puedan como a cualquiera de los mencionados apoderados a su sola discreción puedan considerar necesario o apropiado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, LINDBLAD MARITIME ENTERPRISES, LTD., ha realizado este Poder para ser suscrito por su funcionario autorizado este día 25 de Junio del 2008.

LINDBLAD MARITIME ENTERPRISES, LTD.

Firma

Terry L. Robertson, Vicepresidente



Yo, NORMAN GOODMAN, Oficial del Condado y Oficial de la Suprema Corte del Estado de New York, en y por el Condado de New York, una Corte de Registro, teniendo por ley un sello,

POR LA PRESENTE CERTIFICO de acuerdo con la Ley Ejecutiva del Estado de New York, que LISA M HAGERMAN, cuyo nombre está suscrito a la declaración juramentada, certificación de conocimiento o prueba anexo, fue al tiempo de tomar la misma un NOTARIO PUBLICO en y por el Estado de New York debidamente comisionado, juramentado y calificado para actuar como tal, de acuerdo con la ley, una comisión o un certificado de su posición oficial, con su firma autógrafa ha sido depositada en mi oficina; que al tiempo de tomar tal prueba, conocimiento o juramento, estaba debidamente autorizado para tomar la misma; que estoy familiarizado con el manuscrito de tal NOTARIA PUBLICA o he comparado la firma en el instrumento anexo con su firma autógrafa depositada en mi oficina y creo que tal firma es genuina.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he asentado mi rúbrica, mi sello oficial este 26 de Junio del 2008.- (f) OFICIAL DEL CONDADO Y OFICIAL DE LA SUPREMA CORTE, CONDADO DE NEW YORK.-

Quito, Junio 30, 2008

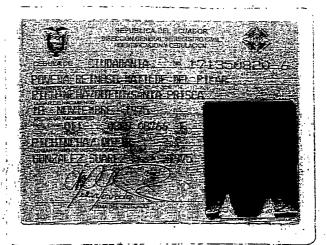
Pilar Poveda Reinoso C.I. 171350820-6

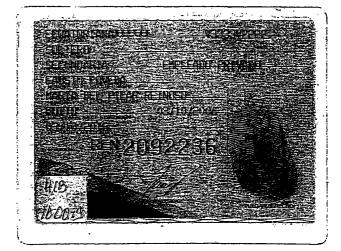
Yo, Pilar Poveda Reinoso, con conocimiento del idioma inglés por la presente certifico que la traducción que antecede es una versión fiel y correcta del poder debidamente apostillado de la compañía LINDBLAD MARITIME ENTERPRISES, LTD.

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma de la señorita Matilde del Pilar Poveda Reinoso, portadora de la cedula de ciudadania No. 171350820-6; es auténtica.- Quito, a uno de julio del dos mil ocho.-

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa





RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Alfredo Gallegos Banderas, el día de hoy en seis fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, se protocolizo el PODER CON SU RESPECTIVA TRADUCCION AL IDIOMA ESPAÑOL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA LINDBLAD MARITIME ENTERPRISES, LTD. A FAVOR DEL DR. ALFREDO GALLEGOS BANDERAS Y OTRA.-Quito, a uno de julio del año dos mil ocho.-

Dr. Oswaldo Nejía Espinosa NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizo ante mí; en fe de ello confiero esta SEGUNDA, COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, uno de julio del año dos mil ocho.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa NOTAKIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

#### **CERTIFICACION**

Yo, Dr. Alfredo Gallegos Banderas, en mi calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal de la compañía METROHOTEL CIA. LTDA., como consta del nombramiento adjunto a la presente, certifico que el día 23 de junio de 2008 se llevó a cabo una Junta General Universal de Socios de METROHOTEL CIA. LTDA., en la cual en forma unánime el capital social de la compañía dio su consentimiento para que la socia, compañía ENDEAVOUR/POLARIS HOLDINGS LLC, ceda la totalidad de las participaciones que mantiene en la compañía a la que represento, es decir 798 participaciones, a favor de la compañía LINDBLAD MARITIME ENTERPRISES LTD.

Dr. Alfredo Galleges Banderas Presidente Ejecutivo

METROHOTEL CIA. LTDA.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los dos días del mes de Julio del año dos mil ocho.-

OR OSWALDO MÉJIA ESPINOSA, NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswalia Marangara





## DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 011354, del Tomo # 28 del año 1.995 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía METROHOTEL C.A. ahora denominada METROHOTEL CIA. LTDA, otorgada ante mí, el ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco, consta la marginación realizada por mí, con fecha 04 de julio del año dos mil ocho, relativa a la escritura de Cesión de Participaciones, escritura otorgada ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Cuadragésimo del cantón Quito, con fecha dos de julio del año dos mil desprende que ENDEAVOUR/POLARIS la cu*a*l se HOLDINGS LLC. con autorización de la Junta General Universal de Socios de METROHOTEL CIA. LTDA., cede en venta real y efectiva ocho participaciones que posee en la setecientas noventa y de LINDBLAD mencionada empresa favor **MARITIME** ENTERPRISES LTD..-Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 04 de Julio de 2.008

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO

NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO

ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :1599 del Registro Mercantil de siete de junio de mil novecientos noventa y cinco, fs. 2248, tomo 126, y número: 2524 del Registro Mercantil de veintinueve de agosto del dos mil siete, fs. 2221 vta, tomo 138, correspondiente a la compañía "METROHOTEL CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, siete de julio de dos mil ocho. EL REGISTRADOR.-

